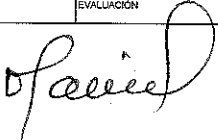


45678910

 		SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.			
MARIBEL BENITEZ PEREA, SUPERVISOR DEL CONTRATO, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y A LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		DETECCION LTDA	
Nº. CONTRATO: 4942- 2024			
DETALLE:		PRESENTAR LA CUENTA A JURIDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ☒ ACTA DE LIQUIDACIÓN ☐ OTRA: _____	
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL			
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS PARCIALES	
CUENTAS FINALES			
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)		CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACION	
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: 			
RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA			
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS PARCIALES	
CUENTAS FINALES			
FACTURA ELECTRONICA PANTALLAZO SECOF II (AFROBADO) PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO (PLICA) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT		CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	
CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SI: COPIA DEL OTRO SI.			
RECIBIDO DE CONTABILIDAD			

CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

☐ CUENTA DE COBRO
☐ ACTA PARCIAL ☐ LIQUIDACIÓN

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURIDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ACTA PARCIAL N.º 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BORNER SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN:	79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2025, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". PRIMERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.



SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.
-------------	--

Entre los suscritos a saber, **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, y de conforme al decreto 106 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, en especial las conferidas en el artículo tercero, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 4 así:

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios adm inistrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1.1.1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin carlino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	44	\$ 8.063.686	\$ 354.802.184
1.1.2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin carlino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	98	\$ 14.482.902	\$ 1.419.324.396
SUBTOTAL						1.774.126.580
TOTAL ACTIVIDAD						1.774.126.580

CONSTANCIAS

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. Que se suscribió contrato de Prestación de servicios N° 4942 de 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, entre el Distrito de Barrancabermeja y la empresa, DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las garantías allegadas por el contratista por parte de la secretaria jurídica del distrito a través de la plataforma del secop II, identificadas con el numero WRT. 16043019 – WRT. 16043027.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, estableció: ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad





Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).

4. Que la CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, del ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL de licitación pública N.º LP- 013 DE 2024, estableció la sujeción presupuestal así: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024". POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente.

5. Que el día veintitrés (23) de enero de 2025, se realizó OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, incorporando la sujeción presupuestal de la vigencia 2025.

6. Que la presente acta tomada como parcial se expide para certificar el cumplimiento del Contrato y para realizar el cuarto pago de acuerdo al alcance del objeto desarrollado por el contratista, realizado en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2025. (actas parciales mensuales de conformidad con la cláusula novena del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 del 2024)

7. Que el presente desembolso se hace con cargo a los correspondientes Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	25-00290	21-01-2025	2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01	\$14.902.663.272
R.P.	25-00395	28-01-2025	2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01	\$14.902.663.272

8. Que para el periodo que contempla la prestación del servicio se verifico a través de informe de supervisión, el pago de la seguridad social, control de entrada y salidas de los guardas, y actas de entrega de dotación y elementos de protección personal, del personal vinculado al contrato por parte de la empresa que presta el servicio.

9. Que con el fin de garantizar el pago de la presente acta parcial No. 4 del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, cuyo objeto consiste en SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, solicito amablemente efectuar la causación y pago del valor



reconocido en la presente acta parcial No. 4, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y rubro contenido en el siguiente registro presupuestal:

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25-00399 DEL 28 DE ENERO DE 2025				
INFORMACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR	VALOR EROGAR ACTA PARCIAL # 4
2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01	VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	RECURSOS PROPIOS	\$14.902.663.272	\$1.774.126.580

10. Que el CONTRATISTA anexa la factura respectiva por este concepto, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.774.126.580)

11. Que los abajo firmantes CERTIFICAN, que la información que está en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la unidad de contabilidad y de tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato No. 4942 de 2024, cuyo contratista es el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0.

12. Que el contratista anexa los siguientes documentos: factura electrónica de venta, informe técnico y financiero de la prestación del servicio prestado en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2025, pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato a través de la empresa que presta el servicio, certificación de aportes parafiscales emitidas por el revisor fiscal de la empresa que presta el servicio, certificado de la junta central de contadores, copia de la tarjeta profesional del contador, planillas de entrega de dotación y elementos de protección personal, planillas de control de entrada y salida de guardas de cada puesto de trabajo.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

El Municipio

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

El Contratista

MAURICIO BORNER SAAVEDRA
C.C. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
R.L.: DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT. 901153192-0

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	HEBERT ESPELETA CPS secretaria de Educación		JUNIO DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
NIT:	901153192-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO BORNER SAAVEDRA
IDENTIFICACIÓN:	79.539.227 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO:	3148640769
DIRECCIÓN:	CARRERA 49ª No. 86ª-05
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 365 DE FECHA 20/01/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". PRIMERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3: INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.





SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA –SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ó QUIEN HAGA SUS VECES.
-------------	--

OBJETO

El presente documento contiene el informe mensual de la supervisión de la prestación del servicio de vigilancia para las Instituciones educativas Oficiales de Barrancabermeja, correspondiente a la ejecución contractual dada hasta el momento de conformidad con el desarrollo del objeto y alcances contractuales.

INTRODUCCIÓN

Que se suscribió contrato de Prestación de servicios N° 4942 de 2024, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en “SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, entre el Distrito de Barrancabermeja y la empresa, DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las garantías allegadas por el contratista por parte de la secretaría jurídica del distrito a través de la plataforma del secop II, identificadas con el numero WRT. 16043019 – WRT. 16043027.

Que la CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, del ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL de licitación pública N.º LP- 013 DE 2024, estableció la sujeción presupuestal así: El costo del servicio de vigilancia a ejecutar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja, se soporta financieramente por el acuerdo 012 de 2024”. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, donde se expone en su ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$47.481.562.788,11), con cargo a los ingresos que reciba el distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025, en donde se encuentran respaldados los recursos asignados al “SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER” por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.995.293.289), equivalente a 11.534 SMLMV aproximadamente.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, estableció: ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (subrayas fuera del texto original).



Que el presente contrato cuenta con la certificación Unificada Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Vigencia 2024. CEPAA No. 365 DE FECHA 20/01/2024 DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 92121504, 92121700.

Que el presente contrato cuenta **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**. CDP) CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00290 DEL 21 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-01, POR CONCEPTO DE: VIGILANCIA-CONTRATACION DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272)

Que la CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISION- del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, estableció: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de Educación' del Distrito 'de Barrancabermeja. (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL' DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

Que el día veintitrés (23) de enero de 2025, se realizó OTROS MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, incorporando la sujeción presupuestal de la vigencia 2025.

Que el día veintiocho (28) de enero de 2025, se realizó ACLARATORIO AL OTROS MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4942 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 1.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quién en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 2.



Que el día siete (07) de mayo de 2025, se suscribió entre MARIBEL BENITEZ PEREA, identificada con cédula de ciudadanía número 37935599 expedida en Barrancabermeja, nombrada bajo el decreto 002 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 del 02 de enero de 2024, en su condición de secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, y quien actúa como supervisor del presente contrato y el señor MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de representante legal de la empresa DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0, quien en adelante y para los efectos legales de la presente actuación contractual se denomina EL CONTRATISTA, para suscribir la presente acta parcial No. 3.

Que, así mismo el anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No. 4942 de 2024, en la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en cuanto a la forma de pago estableció:

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

El valor del contrato se pagara mediante la suscripción de actas parciales mensuales de ejecución, suscrita entre el supervisor y contratista y un último pago 'mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y además soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de educación distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago ó acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Que, para el contrato de prestación de servicios N° 4942-24 quedaron consignados los siguientes **ALCANCES** contractuales en el anexo de condiciones:



CLAUSULA SEGUNDA - El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico y demás documentos precontractuales y contractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	DENOMINACION Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO	SERVICIO VIGILANCIA (NUMERO DE PUESTOS MES)	DE
1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	44	
2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, horario diurno, con arma horario nocturno, sin canino, con jornada laboral mes 24/ horas incluido domingos y festivos.	98	

Que, para el contrato de prestación de servicios N° 4942-24 quedaron consignados las siguientes especificaciones técnicas del servicio en el anexo de condiciones:

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO - Las características técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales en el distrito de Barrancabermeja, son:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Lo anterior busca garantizar que el contratista en la ejecución del contrato incluya estos aspectos técnicos los cuales deben ser:

1. Prestar los servicios de que trata el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma del secop II, especialmente el estudio previo, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, anexos técnicos, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, según descripción establecida en el presente anexo de condiciones.
2. El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
3. Garantizar que la calidad del servicio sea óptima.
4. No causar daños a personas o bienes de terceros o del distrito de Barrancabermeja, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.
5. Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los aspectos técnicos identificados.





DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal debe estar dotado de armas, equipos medios tecnológicos no letales, y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios, detector manual de metales y demás elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio. Además, debe garantizarse la integración de las comunicaciones con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones, de manera tal que se obtenga una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

En el mismo sentido el personal que prestara los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, debe contar con los siguientes elementos de dotación, lo anterior de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia.

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
- Revólver calibre 38 y sus respectivos salvoconductos en los puestos de los establecimientos educativos oficiales del distrito, y demás inmuebles donde se preste el servicio.
- Armas no letales en los puestos asignados.
- Placa y carné de identificación
- Credencial Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, o el medio de comunicación alterno para cada puesto.
- Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

AUMENTOS, DISMINUCIÓN O CAMBIOS DE LOS PUNTOS DE VIGILANCIA

En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo con la necesidad del servicio, los puntos de vigilancia que se relacionaron anteriormente, según necesidad de la entidad.

De conformidad con la dinámica contractual para estas tipologías contractuales y objetos contractuales, se han presentado novedades en la prestación del servicio, como traslados, reasignación, aumento, disminución entre otras para la prestación del servicio, dinámica que se expone en los diferentes informes de ejecución y supervisión que arrima el contratista, como otros que hacen parte del componente administrativo como lo son las bitácoras o programaciones de turnos de vigilancia.

RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de los diferentes sitios en donde se presta el servicio, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, por el supervisor del contrato, previa notificación al contratista de la decisión que lo hace responsable, para lo cual se oirá en descargos y se dará oportunidad para presentar pruebas, acatando siempre el debido proceso.



En el presente periodo de ejecución no se presentaron novedades o situaciones que alteraran la prestación del servicio y que las mismas generaran la aplicación de esta prerrogativa contractual.

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Talento Humano, Localización y tipo de actividad: Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- Afiliaciones de personal: El contratista debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- Nivel de Personal: El contratista debe garantizar que el personal que laborará se encuentra altamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- La empresa de vigilancia pagará los deducibles a que haya lugar a las empresas de seguros correspondientes en caso de que se haga efectivo el amparo de las correspondientes pólizas.
- Logística: El contratista debe garantizar que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- Dotación: El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente.
- Permisos y Licencias: El contratista deberá acreditar la vigencia de los permisos y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.
- El contratista deberá contar con los equipos de comunicaciones suficientes (uno por cada puesto) para la prestación del servicio, con su respectivo permiso.
- El armamento asignado al personal deberá contar con las respectivas licencias y/o permisos. - La supervisión deberá realizarse con personal entrenado y debidamente carnetizado, que garanticen la eficiente calidad del servicio.
- El contratista deberá contar con los equipos y medios tecnológicos, tales como detectores de metales y demás elementos que faciliten la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Se deberá acreditar la capacitación, entrenamiento y actualización del personal.
- El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia, sin costo adicional para la entidad, y establecer el tiempo posible para la reposición.

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

REQUISITO MÍNIMO DEL PERSONAL

El personal destinado por el contratista para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá estar registrado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar como mínimo con los siguientes cursos:

- Fundamentación o reentrenamiento en vigilancia privada el cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
- Capacitación de seguridad en instalaciones
- Manejo de armas de fuego
- Polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo



- Manejo de medios tecnológicos y
- Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas

El contratista de conformidad con los elementos aportados en el informe de ejecución del periodo prestado certifica que la prestación del servicio se da bajo los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones; por lo anterior la entidad a través del ejercicio de seguimiento y supervisión constata que la prestación del servicio cumple a cabalidad con los elementos de dotación especificados, así como los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio entregados al personal destinado para la ejecución contractual.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El contratista hará descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la vigilancia que presta, indicando de manera detallada los elementos, procedimiento y el personal empleado para tal fin.

El contratista a través del informe de ejecución que presenta a la entidad establece parámetros y criterios para su ejercicio de seguimiento y supervisión, englobando aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

PRESUPUESTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Que de acuerdo con la CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: del anexo de condiciones del contrato de prestación de servicios No.4942 de 2024, se estipuló: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.902.663.272), la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista así;

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER							
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	Servicios adm inistrativos del gobierno						
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales						
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,40	44	\$ 8.063.686	\$ 2.980.338.346	
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 8,40	98	\$ 14.482.902	\$ 11.922.324.926	
	SUBTOTAL					14.902.663.272	
	TOTAL ACTIVIDAD					14.902.663.272	

LUGARES DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato, se ejecutará en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, como se relaciona a continuación:

ITEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nro. de TURNOSX 12 H	Nro. de TURNOSX 24 H	SEDE	DIRECCIÓN	TOTAL DE VIGILANTES



1	INTECOBA	1	1	Sede A Principal	CARRERA 24 No. 46-27	5
			1	Buenos Aires	CALLE 47 No. 16-88	3
			1	Fermín Amaya	CALLE 47 No. 1-15	3
			1	La Victoria	CARRERA 43 No. 21A-61	3
2	JOSE ANTONIO GALÁN		1	Sede Única	DIAGONAL 57 No. 15-23 PUEBLO NUEVO	3
3	INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	1	4	Sede A Principal	CARRERA 28 No. 53-08	14
	INST. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL		1	Santa Ana	CARRERA 34B No. 50-23	3
			1	General Córdoba	CARRERA 32 No. 27-16	3
			1	Santa Cecilia	CALLE 51 No. 20-48	3
			1	Chico	CARRERA 36 No. 51-18	3
			1	San J. de Providencia	CARRERA 38 No. 55-07	3
			2	Mary Villamizar	CARRERA 36 No. 50-57	6
			1	Antonia Santos	CALLE 57 No. 18-23	3
4	DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS	1	2	Sede A Principal	CALLE 60 No. 28-68	8
			1	La Paz	BARRIO LA PAZ	3
			1	San Silvestre	BARRIO CAMINOS DE SAN SILVESTRE	3
			1	La Floresta	CARRERA 31 No. 67-105	3
5	ESCUELA NORMAL CRISTO REY	1	4	Sede Única	CARRERA 28 No. 53-03	12
6	CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA		3	Sede Principal	CARRERA 15 No. 50-47	11
7	JHON F KENNEDY	1	1	Central integrada Sede principal		3
			1	Preescolar Santander	CARRERA 12 No. 49A-61	5
		1	1	Primero de Mayo	CALLE 50 No. 23-32	3
8	INSTITUTO TÉCNICO SUP. DE COMERCIO	1	2	Sede A Principal	CALLE 64 No. 24-105	8
			1	Belén	CARRERA 33 No. 67-10	3
		1	1	La Libertad	CALLE 73 No. 21-39	5
			1	Santa Isabel	CALLE 77 No. 30-34	3
			1	Lara Parada	CALLE 35 No. 52-20	3
9	EL CASTILLO	1	1	Sede A	CALLE 30 No. 52-21	5
			1	Cincuentenario	CARRERA 31 ZONA ESCOLAR	3
			1	Nieves	BARRIO LAS NIEVES	3
		1	1	Palmar	CALLE 50 No. 36-25	5
			1	Mis primeras letras	BARRIO BUENAVISTA	3
10	REAL DE MARES	1	1	Sede Única	CALLE 30 No. 52-21	5
11	26 DE MARZO	1	1	Sede A Principal	CARRERA 35 No. 58-18	5
		1	1	La Esperanza	CARRERA 38 No. 61-30	5
		1	1	Los Alcázares	CALLE 59 CARRERA 36E	5
...12	CAMILO TORRES RESTREPO	1	3	Sede A Principal	DIAGONAL 60 No. 43-62	11
			1	Polcarpa Salavarría	TRANSVERSAL 44 No. 58-20	3
			1	María Cano	AVENIDA POZO 7	3
			1	Mi Granjita	TRANSVERSAL 44	3
			1	Alejandro Galvis	DIAGONAL 59 BARRIO	3
			1	Antonio Nariño	BARRANCABERMEJA	3



13	CIUADAELA DUCATIVA DEL MAG. MEDIO				1	José Prudencio Padilla	DIAGONAL 58 No. 50A-170 BARRIO KENNEDY	3
								3
					1	Eduardo Santos	TRANSVERSAL 49D No.57-40	3
					1	Manuela Beltrán	DIAGONAL 60 No. 46-116	5
		1		4		Sede Media Técnica y Paloka	VIA PRINCIPAL BARRIO P. ACUÑA	14
14	LA FORTUNA	1		1		Nueva Granada		5
		1		1		Jorge Eliecer Gaitán	CALLE 47A No. 59-10	5
		1		1		Campestre	CARRERA 51 No. 47A-53	5
		1		1		Independencia	VEREDA LA INDEPENDENCIA	5
				1		Pablo Acuña	BARRIO PABLO ACUÑA	3
15	SAN RAFAEL DE CHUCURI			1		Fe y Alegría	SECTOR EL PRADO	3
		1		2		Sede Bachillerato	KILOMETRO 40 VIA BUCARAMANGA	8
				1		Sede Única	CORREG. SAN RAFAEL DE CHUC.	3
		1		1		Sede Primaria	CORREGIMIENTO EL LLANITO	3
		1		1		Sede Bachillerato		5
16	SAN MARCOS	1				Campo Gala		2
		1				Rodeo		2
		1				Pénjamo		2
				1		Sede Primaria		3
		1		1		Sede Bachillerato	CORREG. EL CENTRO CAMPO 22	5
17	BLANCA DURAN DE PADILLA	1		1		Pueblo Regao	VEREDA PUEBLO REGAO	5
				1		Campo 16		3
		1		1		Campo 23		5
		1		1		Quemadero		5
				1		Campo 13		3
18	PUEBLO REGAO	1		1		Puerta Oponcito		5
				1		Campo 25		3
		1		1		Campo 14		5
				1		Laureles	CORREGIMIENTO EL CENTRO	3
		1		1		La Forest		5
19	LAURELES			1		Campo 5		3
		1		1		Campo 45		5
				1		Campo 6		3
		1		1		Campo 38		5
		1		1		Campo Galán		5
20	CAMPO GALAN	1		1		Bocas de la Colorada		5
				1		La Candelaria		5
		1				Ciénaga del Opón		2
		1		1		Zarzal la Gloria		5
		1		1		Zarzal la Y		5
21	ZARZAL LA Y	1		1		Meseta San Rafael		5
		1		1		BELGICA		5
22	BELGICA	1		1				5
23	LAS MARIAS	1		1				5

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a los términos celebrados en el contrato N° 4942-24, y dando cumplimiento a la NOTA 1 de la cláusula novena del anexo de condiciones, se inició revisión de los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** que dará como resultado **EL INFORME N° 4 DE SUPERVISION**, especificando lo desarrollado en el transcurso del periodo de ejecución contractual comprendido del 01 de abril al 30 de abril de 2025.

EJECUCIÓN FINANCIERA

El contratista DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, identificada con el Nit 901153192-0. representado legalmente por MAURICIO BORNER SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 79.539.227 DE BOGOTÁ D.C de la empresa presenta para el periodo comprendido entre el del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, lo siguiente:

- Informe de ejecución de la prestación del servicio de vigilancia privada en LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
- Factura electrónica (se anexa copia de la factura), por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.774.126.580) con resolución de facturación vigente, con descripción del servicio así:

ACTIVIDAD: SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicios adm inistrativos del gobierno					
1,1	Servicios para la comunidad, sociales y personales					
1,1,1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas permanentes es decir 30 días al mes, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	44	\$ 8.063.686	\$ 354.802.184
1,1,2	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma horario diurno, con arma horario nocturno sin canino, con jornada laboral mes/24 horas, incluido domingos y festivos.	UND	\$ 1,00	98	\$ 14.482.902	\$ 1.419.324.396
SUBTOTAL						1.774.126.580
TOTAL ACTIVIDAD						1.774.126.580

- Certificado de la Empresa DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, firmado por la revisora fiscal, señora Dora Lucy Vargas Rodríguez con TP N° 150242-T, (anexa copia de tarjeta profesional), certificando que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones de nómina, seguridad social y aportes parafiscales.
- Planillas de CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS COLABORADORES GUARDAS, correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2025, de LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, donde se presta el servicio.
- Soporte de pago de seguridad social del periodo de ejecución contractual de cada guarda que prestó el servicio en los establecimientos educativos oficiales, realizado por las empresas que conforman la unión temporal.

RESUMEN AVANCE DE EJECUCIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL			\$14.902.663.272
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL	N° 1	(PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO DE 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580



EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 2 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025 - PAGADO)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 3 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO Y EL 31 DE MARZO DE 2025)	\$1.774.126.580
EJECUCIÓN ACTA PARCIAL N° 4 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL Y EL 30 DE 2025)	\$1.774.126.580
VALOR POR EJECUTAR	\$7.806.156.952

Por lo tanto, teniendo en cuenta el total efectuado, se muestra un avance de ejecución presupuestal del 47,61%, que corresponde al cuarto mes del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Que el contrato de prestación de servicios No. 4942-24, del periodo comprendido del 01 de abril al 30 de abril de 2025, se ha ejecutado de acuerdo con los alcances propuestos, así mismo se verificó el pago de la seguridad social, dotación entregada, planillas de control de entrada y salida de colaboradores guardas donde se corrobora los turnos y se verifica el cumplimiento del servicio de vigilancia en cada puesto de trabajo asignados, así:

1	Prestar los servicios de que trata el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma del secop I, especialmente el estudio previo, anexo técnico del pliego de condiciones definitivo electrónico, anexos técnicos, en los diferentes establecimientos educativos oficiales del distrito, según descripción establecida en el presente anexo de condiciones.
Detalle Actividad Realizada	El contratista DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, a través de informe de ejecución presenta para el acta parcial N° 4, la relación de los guardas que prestaron el servicio de vigilancia con el tipo de turno realizado y el colegio donde se prestó el servicio.
Evidencias	- Informe de supervisión por parte del contratista. - Relación de servicios prestados por el contratista, con nombre del guarda, tipo de turno y lugar de ejecución.
2	El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido se realizará utilizando mano de obra calificada y confiable, con su respectiva dotación y buena presentación personal.
Detalle Actividad Realizada	El contratista presenta dentro del informe de supervisión que el servicio que se presta es con mano de obra calificada y confiable, garantiza que la dotación con la que cuentan los colaboradores guardas en la prestación del servicio cumple con lo requerido en el contrato N° 4942-2024.
Evidencias	Informe de supervisión por parte del contratista
3 - 4	Garantizar que la calidad del servicio sea óptima.
	No causar daños a personas o bienes de terceros o del distrito de Barrancabermeja, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o por descuido, dentro o fuera de los sitios o zonas donde se va a prestar el servicio derivado de actividad o de sus trabajadores.
	Dentro del periodo de ejecución del 01 de abril al 30 de abril de 2025, se recibió por parte del contratista novedad que consiste en la toma por parte de estudiantes de la institución educativa CASD en conjunto con padres de familia, acaeciendo de igual manera con comunidad educativa la obstrucción del portón de ingreso, cese motivado por la intención de generar la construcción de un centro de potencia, generando toma de las instalaciones del establecimiento educativo. Existe personal administrativo desarrollando actividades al interior de la institución, pero no se permite el acceso de estudiantes ni comunidad en general; algunos estudiantes en un numero cercano a los 15 pernoctan en la institución de manera permanente, habitando algunos salones, estos estudiantes duermen en la institución y a su vez cocinan alimentos.
	A su vez, se presento tona pacífica de la institución educativa denominada INTECOBA, donde no se permite el acceso a estudiantes ni personal administrativo, un grupo de estudiantes exigió el relevo del guarda de seguridad, debiéndose acceder por razones de seguridad. Este grupo de estudiantes pernocta en algunos salones de la institución educativa, de manera permanente, estos estudiantes duermen en la institución y a su vez realizan actividades de cocina.
Detalle Actividad Realizada	Comunidad de la institución de san Rafael de chucuri, obstruyó la prestación del servicio de vigilancia, alegando el no estar conforme con la selección de personal.
	Se presenta una situación de hurto en la institución policarpa salabarieta, respecto a la extracción de tubería de cobre y cableado, debiendo reponer la empresa estos materiales conforme a la carga obligacional que le atañe.
	Se presento en el ITSI novedad donde se evidencia que el daño de la puerta fue ocasionado por el personal de la nocturna ya que verificando las instalaciones no se perdió nada versión que me confirma el mismo rector.



Evidencias	Observación a la prestación del servicio por parte del contratista de conformidad con el informe de ejecución.
5	Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal.
Detalle Actividad Realizada	El contratista DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, para la esfera funcional de la secretaria de Educación, cumple con la cantidad de los colaboradores guardas solicitado dentro las especificaciones técnicas del contrato, surtido, a un personal por institución educativa para cubrir el relevo haciendo cumplir las leyes laborales del estado colombiano. Para este periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2025, el servicio de vigilancia contratado por la secretaria de Educación tal y como se relacionó en el acápite de lugares de ejecución para la prestación del servicio de vigilancia, además del informe presentado por el contratista.
EVIDENCIAS	- Informe de supervisión contratista. - Planillas de entrada y salida de turnos.

La supervisión de este contrato certifica que se ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En consecuencia, de la revisión generada en cada uno de los componentes que conformaron el contrato de prestación de servicios No 4942-24, de los soportes entregados, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto del contrato de prestación de servicios No. 4942-24, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión que se establece como requisito sine qua non para la suscripción del acta parcial No. 4 y que da cuenta de la ejecución contractual durante el plazo determinado, acreditando el cumplimiento del objeto y alcances contractuales.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

MARIBEL BENITEZ PEREA
secretaria De Educación Distrital

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	HEBERT ESPELETA - CPS secretaria de Educación		JUNIO DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			